

doto sabio al vecindario, y avisando a los pastores y labradores de los
 puntos inmediatos donde hayan de poner sus cebras, con el objeto de que
 en los dias en que haya de tener lugar esta operacion tengan citados o inue-
 rados los puntos y no pavan con otros animales por los puntos expresados,
 atri lo dirigieron y firmaron en virtud los S.S. concurrentes de que yo el Sr.
 certifico =

P.
Bian
Lecana
Caspe
Morales
Jago
Juanes
Figueroa
Juan P. del C.
Corbalan
Blas Muñoz

Suion ord.^a de lo de Mayo -- En la Villa de Gila a diez de Mayo de mil
 ochocientos sesenta y dos, Reunidos en sus Salas Comisor. los S.S. que com-
 ponen el Atte Ayuntamiento Constitucional de la misma y mandados, citados
 esto por medio de bando en el dia de hoy, bajo la presidencia del Sr. D.
 Juan de los Rios Alcalde Constitucional para celebrar la sesion ordinaria
 de este dia se dio principio por la lectura de la acta anterior, y hallandolos
 conforme quido aprobada.

Seguidamente por el Sr. Pres. se manifesto, que el objeto de la presente
 es para poner en conocimiento de los concurrentes, que el atajo de cebras de
 Navas Viejas ha sido reconocido por el practico Juan Navas, y
 aya pues hallare con la enfermedad de la Sarna, por lo que se citaba en el
 caso de estarle terreno y para partir, y designarle corral y abeddo's por
 de este modo poder evitar el contagio en los demas rebano's; en su virtud por
 unanimidad se acordó, se constituya dicho ganadero en su propio en el mismo sitio
 que anteriormente se le enabó a el atajo de Franco Rodriguez, aumentan-
 dole el terreno necesario, por la parte de Poniente y Norte, ensargando para
 que ponga los mojones a dicho practico Juan Navas, señalando y abeddo's

mandados,
 en el
 de Sarna.

